

número 44/1998-B, interpuesto por don Ángel Martín Gutiérrez, en representación de don Antonio García Benito, contra Orden de 11 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para ingreso en los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias, y por la misma se acuerda remitir el expediente completo al Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**4289**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, en relación con recurso número 50/1998-B, interpuesto contra Orden de 30 de septiembre de 1998 del Ministerio del Interior por la que se convoca concurso específico en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, se notifica emplazamiento ante el mismo, si a su derecho conviene, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, a todos aquellos posibles interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 50/1998-B, interpuesto por doña Estrella Zambrana Quesada contra la Orden de 30 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), sobre convocatoria de concurso específico en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**4290**

*ORDEN de 27 de enero de 1999 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1998 que resolvía el concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente.*

Advertidos errores en el anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1999), que resolvía el concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente, se hace la siguiente rectificación:

En la página 3686, donde se publica la relación de suplentes del anexo II, se han omitido dos de los suplentes seleccionados, por lo que deben incluirse en la citada relación los siguientes nombres: Aizpurúa Ramírez, Ruth, y Álvarez Pérez, Julia.

Madrid, 27 de enero de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa y Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. Departamento.

### «ANEXO II

#### Relación de suplentes

Aizpurúa Ramírez, Ruth.  
Alcalá Lapido, Alberto.  
Alcocer Ballesteros, Ana Belén.  
Alonso Hernández, Esther.  
Alfonso Peromingo, José Ángel.  
Álvarez Pérez, Julia.  
Andrés Almendros, Milagros.  
Antón Furones, María Jesús.  
Barbero Díaz, Mónica.  
Bares Baños, María del Pilar.  
Berna Villoria, Raquel.  
Blanco Flórez, Carlos A.  
Burgos Prieto, María Jesús.  
Cabanes Soriano, Estefanía.  
Candelas González, Cristina.  
Capa de Toca, Patricia.  
Carnicero González, María Nuria.  
Carrasco González, María.  
Crespo Galindo, Cristina.  
Fábricas Seguí, María Paz.  
Francisco Martínez, Beatriz.  
García Nieto, Arántzazu.  
García Sánchez, María Carmen.  
Garrote Colmenar, Susana.  
Gil Novoa, Natalia.  
González Marcos, María del Carmen.  
González Martínez, Miguel Ángel.  
Guijarro Bueno, Cristina.  
Hernández-Cornejo Gumiel, Juan Ramón.  
López Gayarre, Alicia.  
Martín Romero, José Julio.  
Mijares Molina, Laura.  
Moli Abadía, Óscar.  
Montero Castiñeira, Eva Amaya.  
Moreno de Miguel, Rocío.  
Moriña Díez, Anabel.  
Ortas Esqueta, Ana María.  
Oteros de Águeda, Lucía.  
Pajares Colomo, María del Carmen.  
Parra del Burgo, Blanca María.  
Peñalba Esteban, Gala.  
Pérez Martín, Eva María.  
Rodríguez Berlanas, Esteban.  
Rodríguez Santero, Javier.  
Rosado Navia, Carmen Belén.  
Sánchez de Dios, Rut.  
Seisdedos González, Rosa María.  
Serrano Casla, Consuelo.  
Simón Irala, Elisa.  
Soler Corrales, Julia María.  
Tabares Vicente, Sonia.  
Talavera Trinidad, Guadalupe.  
Valero Hilario, Blanca.  
Vallejo Herán, Julio.  
Villalba del Monte, Ruth.

**4291**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) organizado por la Universidad de Cantabria.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por el Instituto de Ciencias de la Educación relativa al curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) organizado a través de la Universidad de Cantabria y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de

Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado Acta de Evaluación Final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad de Cantabria e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

## 4292

*ORDEN de 4 de febrero de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Gin».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Gin», inscrita y domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid), en el paseo de la Estación, número 10, Palacete Laredo, con dos delegaciones, una domiciliada en Barcelona «Ediciones el Jueves, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 468, quinto piso, y otra en el ilustrísimo Ayuntamiento de Sitges, domiciliado en plaza de l'Ajuntament, sin número, Sitges (Barcelona).

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por doña Mariana Zamorano Nogués, don José Luis Marín Zabala, don José Antonio Fernández Fernández, don José María Cadena Catalán, don Manuel Gala Muñoz, don Manuel Queypo de Llano González, don Juan García Cerrada y el ilustrísimo señor don Pere Junyent Dolcet, los cuatro primeros en su propio nombre y derecho, los señores Gala Muñoz y Queypo de Llano, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares; el señor García Cerrada en su calidad de Director del Departamento de Gestión Cultural de la Fundación General de la Universidad de Alcalá y el ilustrísimo señor Junyent Dolcet en su calidad de Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Sitges, se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Barcelona don Joaquín Borruec Otín, en sustitución y para el protocolo del Notario don Ignacio Manrique Plaza, el día 3 de junio de 1997, complementada por otras dos escrituras de aceptación de cargo, ante el Notario de Barcelona don Ignacio Manrique Plaza, los días 7 y 14 de octubre de 1998.

Segundo.—La «Fundación Gin» tiene como fin primordial «difundir la obra de Jordi Ginés «Gin» y considerar su aportación al mundo del humor gráfico en colaboración con la Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares y el ilustrísimo Ayuntamiento de Sitges. Sus objetivos principales, por tanto, serán la creación de una colección orientada a un tema de larga tradición española: El humor gráfico, así como su promoción y difusión, tanto en un ámbito nacional como internacional. También se pretende ofrecer al público una amplia visión histórica del tema, tratando el humor gráfico español desde sus orígenes hasta la actualidad. En definitiva, existe la pretensión de fomentar el estudio y difusión de las obras de humor gráfico en general, la cooperación y/o colaboración con entidades de naturaleza análoga, con o sin afán de lucro».

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, habiéndose desembolsado en el acto de constitución el 25 por 100, o sea, la

cantidad de 250.000 pesetas, el resto será ingresado en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la presente escritura, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Miembros natos, doña Ana Zamorano Nogués, don José Luis Martín Zabala, don José Antonio Fernández Fernández, don José María Cadena, el Presidente de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, el Gerente de la Fundación General de la Universidad de Alcalá y el Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Sitges. Habiéndose nombrado los siguientes cargos: Presidente, don Manuel Gala Muñoz; Secretario, don Manuel Queypo de Llano González; Contador-Tesorero, don José Antonio Fernández Fernández, y Gerente, don José Luis Martín Zabala, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Gin» se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; los Reales Decretos 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes de general y pertinente aplicación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las fundaciones culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultural estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción, por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales la denominada «Fundación Gin», de ámbito estatal, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), en el paseo de la Estación, número 10, Palacete Laredo, con dos delegaciones, una domiciliada en Barcelona, «Ediciones el Jueves, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 468, quinto piso, y otra en el ilustrísimo Ayuntamiento de Sitges, domiciliado en plaza de l'Ajuntament, sin número, Sitges (Barcelona), así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.